

Lista de documentos para la Ley de Segunda Oportunidad

Checklist práctica de papeles y certificados para solicitar la Exoneración del Pasivo Insatisfecho (EPI). Marca cada casilla [] a medida que reúnas tu documentación.

Revisado por David Barrio Pedra · Abogado colegiado (Wilawi Abogados SL, Av. Diagonal 437, Barcelona) · Normativa: Real Decreto Legislativo 1/2020, Texto Refundido de la Ley Concursal (arts. 7, 8, 486, 487 y 489 TRLC).

1. Certificados que acreditan la buena fe y deuda pública (art. 487 y 489 TRLC)

Esenciales

[]	Certificado de antecedentes penales: Acredita carecer de condenas firmes en los últimos 10 años por delitos socioeconómicos, contra Hacienda/Seguridad Social, falsedad documental o contra los derechos de los trabajadores (pena máxima ≥ 3 años).	Ministerio de Justicia (Sede Electrónica)
[]	Certificados de situación y deudas con Hacienda (AEAT): Relación actualizada de deudas tributarias (principal, recargos, intereses y posibles acuerdos de derivación de responsabilidad) para calcular el tramo exonerable de hasta 10.000 €.	Agencia Tributaria (AEAT)
[]	Certificados de situación y deudas con la Seguridad Social (TGSS): Certificado de deuda o de situación de cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (límite propio de hasta 10.000 €).	Importass / Sede TGSS

2. Identificación personal y situación familiar

Obligatorios

[]	Copia del DNI o NIE en vigor: Fotocopia o escaneo nítido por las dos caras del titular (y del cónyuge o pareja registrada si procede).	Policía Nacional
[]	Certificado de empadronamiento histórico y colectivo: Expedido por tu Ayuntamiento (antigüedad inferior a 3 meses) para acreditar tu domicilio habitual y las personas que conviven contigo.	Ayuntamiento
[]	Libro de familia o certificados del Registro Civil: Certificado literal de matrimonio (y régimen económico matrimonial) y certificados de nacimiento de los hijos o familiares a tu cargo.	Registro Civil / Sede Justicia
[]	Convenio regulador o sentencia de divorcio (si aplica): Copia de la sentencia firme o escritura notarial si existen pensiones de alimentos o pensión compensatoria.	Juzgado / Notaría

3. Ingresos, situación laboral y declaraciones fiscales

Según tu perfil

[]	Informe de vida laboral actualizado: Histórico completo de cotizaciones en todos los regímenes de la Seguridad Social.	Importass (TGSS)
[]	Declaraciones de IRPF de los últimos 3 años: Modelos 100 presentados o certificado de imputaciones de renta si no estabas obligado a presentar declaración.	Agencia Tributaria (AEAT)
[]	Trabajadores por cuenta ajena: Copia del contrato de trabajo vigente y las 3 últimas nóminas cobradas.	Empresa empleadora
[]	Autónomos (trabajadores por cuenta propia): Certificado censal (modelo 036 o 037), declaraciones trimestrales y resúmenes anuales de IVA (303/390) e IRPF (130/131) de los últimos 2 años y libros de ingresos y gastos.	AEAT / Gestoría
[]	Desempleados o pensionistas: Certificado actualizado de prestaciones o subsidios del SEPE, pensión del INSS o renta garantizada / ingreso mínimo vital.	SEPE / INSS

4. Bienes, patrimonio y gastos familiares necesarios

Inventario

[]	Certificado del Registro de la Propiedad (o notas simples): Certificación positiva o negativa de bienes inmuebles a nivel nacional a nombre del solicitante.	Registradores.org
-----	---	-------------------

[]	Vivienda habitual (propiedad o alquiler): Si tienes hipoteca: escritura de compraventa, escritura del préstamo hipotecario y último recibo bancario (para valorar conservar la vivienda mediante plan de pagos). Si vives de alquiler: contrato vigente y 3 últimos recibos.	Notaría / Banco / Arrendador
[]	Documentación de vehículos: Permiso de circulación, ficha técnica con matrícula y fecha de matriculación de coches, motos o furgonetas a tu nombre.	DGT (miDGT)
[]	Cuentas bancarias y movimientos (últimos 12 meses): Certificado de titularidad y saldo actual de todas las cuentas y extracto de movimientos del último año.	Entidades bancarias
[]	Justificantes de gastos domésticos esenciales: Recibos recientes de luz, agua, gas, teléfono/internet, comunidad de propietarios, seguros o gastos médicos/escolares.	Compañías / Banco

5. Listado de deudas, préstamos y procedimientos judiciales

Pasivo

[]	Informe CIRBE detallado del Banco de España: Documento oficial que recoge los préstamos, créditos, tarjetas y avales bancarios superiores a 1.000 € declarados por las entidades financieras.	Banco de España (Sede online)
[]	Contratos y recibos de préstamos, tarjetas revolving y microcréditos: Documentación donde conste cada entidad acreedora, el importe pendiente, fecha de vencimiento y correo o dirección del acreedor.	Bancos / Financieras
[]	Cartas de reclamación, demandas, monitorios o embargos: Copia de las notificaciones recibidas de juzgados (n.º de procedimiento y juzgado), embargos de nómina o cuenta, o reclamaciones de fondos y proveedores.	Juzgado / Sede Judicial

6. Matriz rápida: ¿Dónde se pide cada certificado oficial?

Trámite online

Documento clave	Organismo emisor	Modalidad de tramitación rápida
Informe CIRBE	Banco de España	Descarga gratuita con Certificado Digital, DNle o Cl@ve en la Oficina Virtual del Banco de España.
Antecedentes penales	Ministerio de Justicia	Solicitud online en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia (modelo 790-006).
Certificado de propiedades	Registro de la Propiedad	Petición telemática en el portal oficial del Colegio de Registradores (registradores.org).
Deuda Hacienda / Seguridad Social	AEAT / TGSS	Descarga inmediata con Cl@ve PIN o Certificado Digital en sede.agenciatributaria.gob.es e Importass.

¿Prefieres que nuestros abogados soliciten y revisen tus certificados por ti?

En **Wilawi Abogados** te acompañamos durante toda la recopilación documental y preparamos tu expediente concursal ante el juzgado.

Estudio de viabilidad gratuito: <https://wilawi.com/ley-de-segunda-oportunidad/> · **Teléfono:** 610 70 76 11 · **Despacho:** Av. Diagonal 437, 08036 Barcelona

Aviso orientativo: Esta guía resume la documentación habitual requerida conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020 (Texto Refundido de la Ley Concursal) vigente en 2026. El listado exacto puede variar en función del juzgado competente y de la vía de exoneración (con liquidación de patrimonio o con plan de pagos). Su contenido es meramente orientativo y no sustituye el asesoramiento jurídico individualizado de un abogado colegiado.